



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 04/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 04/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 10 de febrero de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS, Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y la señora Vocal, Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-15640134-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2023-4-APN-APNAC#MAD del 8 de febrero de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado por el Comité de Valoración constituido por la Resolución N° 204/2022 del Directorio, plasmado mediante el Acta suscripta el día 29 de diciembre de 2022 identificada como IF-2022-140209832-APN-DCYD#APNAC y el Acta identificada como IF-2022-68885452-APN-DCYD#APNAC respecto del agente Arnaldo BUZZANO. Convertir los cargos detallados en el IF-2023-02475492-APN-DGRH#APNAC que forma parte integrante de la Resolución como Anexo I. Designar para la cobertura de los cargos simples del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), por aplicación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción para el Personal del SINEP, a los postulantes incluidos en el IF-2023-02486435-APN-DCYD#APNAC que como Anexo II forma parte integrante de la medida, según los

Niveles, Grados, Tramos y Agrupamientos Escalafonarios allí consignados; quienes deberán tomar posesión del nuevo cargo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de su notificación. Rectificar los términos del Anexo II de la Resolución del Directorio RESFC-2022-877-APND#APNAC, en relación al grado asignado en la situación de revista de los agentes consignados en el documento IF-2023-03778435-APN-DCYD#APNAC, incorporado como Anexo III (EX-2022-34215250-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-120759223-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-119611299-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-120753308-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-119662491-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2023-11577532-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-111654008-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-120760730-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-124023219-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-131659934-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-127765118-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-112080991-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-120753291-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-120762029-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-121231113-APN-DGA#APNAC). Evaluados

los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-120752682-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-119086926-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución RESFC-2022-522-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 17 de agosto de 2022. Fijar, a partir del dictado de la presente medida, las competencias para aprobar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos, conforme el Artículo 35, inciso a), del Decreto N° 1.344/2007, determinándose que la facultad para aprobar pagos no excluye la obligación de cumplir con lo establecido en el Régimen General de Contrataciones de la Administración Pública (Decreto N° 1.023/2001) y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1.030/2016), de conformidad con el Anexo IF-2023-07309959-APN-DGA#APNAC. Determinar que el valor del módulo queda supeditado a las actualizaciones que se lleven a cabo conforme lo establecido en el Artículo 29 del Decreto N° 1.030/2016 (EX-2022-12746355-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por asignadas transitoriamente, mediante la excepción prevista en el artículo 112 del Decreto N° 2098/2008 autorizada por NO-2023-08246102-APN-SGYEP#JGM; a partir del día 1º de noviembre de 2022, las funciones correspondientes al cargo de Director Nacional de Áreas Marinas Protegidas, Nivel A, grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I, al agente de la planta permanente Antonio CURTOSI (M.I. N° 12.702.382), del Agrupamiento Científico-Técnico, Nivel B, grado 4, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio (EX-2022-116522123-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dar por prorrogadas, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2023-08936864-APN-DGRH#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios. Establecer que los cargos involucrados en el Artículo 1º deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2023-6194598-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia prorrogar,

con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, las designaciones transitorias de los agentes mencionados y con los alcances detallados en el Anexo IF-2023-08936936-APN-DGRH#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente medida, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios. Establecer que los cargos involucrados en el Artículo 1° deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2023-6194316-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dar por autorizado el desplazamiento, entre los días 4 y 17 de febrero de 2023, al Dr. Claudio Gabriel GARCÍA (D.N.I. N° 16.336.277), Coordinador de Operaciones y Fiscalización, dependiente de la Dirección Nacional de Áreas Marinas Protegidas de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, quien participará en el Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales de los Estados Unidos de América (International Visitors Leadership Program of the United States of América (IVLP)), que se llevará a cabo en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin que esto demande gasto alguno para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2023-07155490-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dar por autorizado el desplazamiento, entre los días 6 y 16 de febrero, inclusive, de 2023, al Sr. Ezequiel Martín LANDABURO, (M.I. N° 32.386.105) Coordinador de Proyectos con Financiamiento Externo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, quien participará en el Programa de Liderazgo para Visitantes Internacionales de los Estados Unidos de América (International Visitors Leadership Program of the United States of America (IVLP)), que se llevará a cabo en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin que esto demande gasto alguno para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2023-07155833-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia inscribir al señor Carlos Facundo TORRES (C.U.I.T. N° 20-26362810-2) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (ReNARI) como prestador de servicio de campamento, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi. Autorizar, con carácter de excepción, al señor Carlos Facundo TORRES a brindar la prestación turística correspondiente al Campamento Agreste Pichi Traful, el que incluye como servicios obligatorios la explotación comercial de SETENTA Y DOS (72) parcelas para pernocte y uso diurno, servicios sanitarios, quincho y proveeduría. Establecer que la autorización otorgada por el Artículo 2° de la presente tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2023. Determinar que, en concepto de Derecho de Explotación, el señor Carlos Facundo TORRES deberá abonar el equivalente al TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO por ciento (34,95 %) de los ingresos brutos devengados de la explotación, excluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un Canon Mínimo Asegurado (CMA) de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000.-). Dicho Derecho de Explotación deberá ser abonado al finalizar el período de prestación de los servicios y dentro de los TREINTA (30) días corridos

subsiguientes, debiendo para ello presentar ante la Intendencia del Área Protegida una Declaración Jurada para el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, la que deberá contar con la firma del titular o representante legal de la prestación y por un Contador Público, con firma certificada por el Colegio o Consejo Profesional respectivo (EX-2022-131812520-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos, que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales, en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017, entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la agente citada en el Anexo IF-2023-05301857-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-122092332-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dar por aprobado el contrato para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 del agente citado en el Anexo IF-2023-00337821-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020 (EX-2022-131917581-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2023-05298823-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica (EX-2022-117752904-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dar por aprobado los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 de los agentes citados en el Anexo IF-2023-00980562-APN-DGA#APNAC de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020 (EX-2023-00211393-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dejar sin efecto el llamado de la Solicitud de Ofertas AR-APN-284341-CW-RFB - 2, cuyo objeto es la Construcción de galpón de apoyo a emergencias forestales (ICE) El Chaltén, Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida. Autorizar a la Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo a realizar el llamado de la Solicitud de Ofertas AR-APN-284341-CW-RFB - 3, cuyo objeto es la Construcción de galpón de apoyo a emergencias forestales (ICE - Centro Operativo Lago Viedma) El Chaltén, Parque Nacional Los Glaciares, provincia de Santa Cruz. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones PLIEG-2023-11052423-APN-DGA#APNAC, de acuerdo al Convenio de Préstamo BIRF N° 9.335-AR y al Convenio de Donación N° TF0B7681 PROYECTO DE RECUPERACIÓN SUSTENTABLE DE PAISAJES Y MEDIOS DE VIDA EN ARGENTINA. Aprobar la creación de la Comisión de Evaluación ad-hoc, integrada por los siguientes agentes: 1) Dra. Julieta TRIMARCO (DNI N° 32.151.368), 2) Cdor. José Joaquín SAN MARTÍN (DNI N° 10.195.712) y 3) Arq. Alejandro BOCCACCI (DNI N° 14.434.897), y como miembros suplentes a los agentes: 1) Lic. Juan José CORVALAN (DNI N° 23.111.021), 2) Arq. Augusto MONROY (DNI N° 10.617.396) y 3) Cdor. Alberto Feliciano LLARIA (DNI N° 24.966.132) (EX-2022-63449886-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia rectificar el Artículo 2° de la Resolución RS-2022-132361959-APN-D#APNAC del Directorio de fecha 7 de diciembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Establécese la obligatoriedad de la inscripción en el Plan de Regularización, Inscripción y Habilitación Provisoria de Servicios Turísticos en su jurisdicción, de la totalidad de los servicios turísticos brindados que se deberán corresponder a los consignados en el Anexo IF-2023-04233287-APN-DNC#APNAC, en un plazo perentorio de TREINTA DIAS (30) días corridos, a partir de la emisión de la presente. Cumplido el plazo aquellos servicios que no cumplieran con la inscripción quedaran omitidos de lo establecido en la presente.” (EX-2022-115575446-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el Concurso Público N° 74-0007-CPU22, cuyo objeto radica en la contratación del servicio para la impresión de TRES MIL (3.000) ejemplares de la segunda edición del Libro de Protocolo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas “MARIANO BERNABO” (C.U.I.T. N° 23-32531035-9) y “PETROCOR S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-52302635-2). Adjudicar la presente contratación a la firma “LATIN GRÁFICA S.R.L.” (C.U.I.T. N° 30-67910722-0), por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 24.836.400.-) (EX-2022-112794157-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 74/18-0066-LPU22, la cual tiene por objeto la adquisición de un vehículo tipo van para transporte de pasajeros y accesorios para el Centro de Formación y Capacitación en Áreas Protegidas, de la Coordinación de Capacitación dependiente de la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Carrera, sita en la Unidad Turística de Embalse, en la localidad homónima, provincia de Córdoba. Desestimar las ofertas presentadas por los oferentes “VEMERKIPER S.R.L.” (CUIT 30-71613562-0) y “BESTEN HANDLER S.A.” (CUIT 30-71556133-2). Declarar fracasada la

Licitación Pública N° 74/18-0066-LPU22 (EX-2022-113228611-APN-DCYD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dejar sin efecto la Disposición DI-2022-149-APN-DGA#APNAC de la Dirección General de Administración, cuyo objeto radicó en el segundo llamado a Licitación Pública N° 74-0079-LPU22, para la Adquisición de CIENTO VEINTE (120) notebooks. Desafectar la suma correspondiente a la Solicitud de Contratación N° 74-896-SCO22 conforme surge del documento IF-2022-126294785-APN-DAD#APNAC. Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 74-0003-LPU23, con idéntico objeto al detallado en el Artículo 1°, por los motivos expuestos en los Considerandos de la medida. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documento PLIEG-2023-06827981-APN-DAD#APNAC, forma parte de la Resolución y regirá la contratación mencionada en el Artículo precedente. Determinar la intervención de la Comisión Evaluadora de la Casa Central, constituida mediante la Resolución RESFC-2023-32-APN-D#APNAC del Directorio, o la que la modifique o reemplace, a los efectos de la evaluación de las ofertas que se presenten (EX-2023-05773807-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar el texto del CONVENIO ESPECÍFICO HUELLA IMPENETRABLE EN EL PARQUE NACIONAL EL IMPENETRABLE a ser suscripto entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, la FUNDACIÓN REWILDING ARGENTINA y el INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO el que, como Anexo IF-2023-11973623-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la medida. Aprobar el Anexo del CONVENIO ESPECÍFICO HUELLA IMPENETRABLE EN EL PARQUE NACIONAL EL IMPENETRABLE contenido en el documento IF-2023-07433542-APN-DNUP#APNAC. Facultar al Presidente del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el proyecto de Convenio de Colaboración, aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-101256625-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO OCTAVO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aceptar la donación con cargo de los bienes, identificados en el Anexo IF-2023-01581864-APN-DNUP#APNAC, ofrecidos por parte de la firma FUNDACIÓN REWILDING ARGENTINA (CUIT N° 30-71237988-6), sujeta a los cargos establecidos en el Acta Complementaria, obrante en el documento IF-2023-09878736-APN-DNUP#APNAC. Aprobar el modelo de Acta Complementaria del Convenio Marco de Colaboración Institucional aprobado por la Resolución RESFC-2017-529-APN-D#APNAC del Directorio, el que como documento IF-2023-09878736-APN-DNUP#APNAC forma parte integrante de la medida. Facultar al Presidente del Directorio, Dr. Federico Danilo GRANATO (D.N.I. N° 35.142.108), a suscribir la referida Acta Complementaria en representación del Organismo. Determinar que por la Dirección General de Administración se proceda a la incorporación de los bienes comprendidos por la donación que nos ocupa, en el patrimonio del Organismo (EX-2022-128260042-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO VIGÉSIMO NOVENO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia rechazar la impugnación presentada por la firma TRANSVAYCI S.A. (C.U.I.T. N° 33-71029669-9) sobre los términos del Dictamen de Evaluación obrante como documento IF-2022-129861449-APN-PNNH#APNAC de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Nacional N°74/1-0037-LPU22. Instruir a la Intendencia

del Parque Nacional Nahuel Huapi a ejecutar la garantía de impugnación incoada por la firma TRANSVAYCI S.A. (C.U.I.T. N° 33-71029669-9) conforme a los términos expuestos en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional N°74/1-0037-LPU22, realizada con el objeto de otorgar la concesión de un servicio de excursiones turísticas de navegación lacustre en el Lago Nahuel Huapi, con salida desde Puerto Bahía Mansa y desembarco en el Puerto Quetrihué, y gastronomía en el paseo del Bosque de Arrayanes, en jurisdicción de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Los Arrayanes. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°74/1-0037-LPU22 del Parque Nacional Nahuel Huapi a la firma GREENLEAF TURISMO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68904685-8), por ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Aprobar el texto del Contrato de Concesión a ser suscripto entre la firma GREENLEAF TURISMO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68904685-8) y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el cual forma parte integrante del presente como Anexo IF-2023-09940600-APN-DNUP#APNAC. Facultar al señor Presidente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Federico Danilo GRANATO (M.I. N° 35.142.108) a suscribir el Contrato de Concesión aprobado por el Artículo 5° de la presente, en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Determinar que dentro de los CINCO (5) días hábiles de suscripto el contrato de concesión, el concesionario deberá presentar ante la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el DIEZ por ciento (10 %) del monto total del contrato, tal lo establecido en el Artículo 14.02 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 que rige el presente procedimiento (EX-2022-81030893-APN-PNNH#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TRIGÉSIMO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia autorizar la realización de un llamado a Licitación Pública, para efectuar la adquisición de materiales para la construcción para el Parque Nacional Ansenzuza, la cual tramita como proceso N° 74-0083-LPU22 en el sistema COMPR.AR. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, que como documento PLIEG-2023-09228898-APN-DAD#APNAC, forma parte del presente acto, por el cual se regirá la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza. Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Casa Central de este Organismo, constituida mediante la Resolución RESFC-2023-32-APN- D#APNAC del Directorio, o la que la modifique o reemplace (EX-2022-128240293-APN-DAD#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022- 124454456-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-124481953-APN-SITSP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022-97935121-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-104230643-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su

aprobación, procediéndose a su firma.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio de Comodato Gratuito, a ser suscripto entre esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y la empresa TURISUR S.R.L., cuyo texto, como documento IF-2023-14267975-APN-DNO#APNAC forma parte integrante de la presente medida. Facultar indistintamente al Presidente o Vicepresidenta de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a suscribir el proyecto de Comodato aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo (EX-2022-82873975-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nacional N°74/10-0060-LPU22, realizada con el objeto de otorgar la concesión para la explotación comercial de servicios turísticos de campamento, módulos para alojamiento, área de uso diurno y proveeduría en jurisdicción del Parque Nacional El Palmar. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°74/10-0060-LPU22 del Parque Nacional El Palmar al señor Federico José TREBOUX (C.U.I.T. N° 20-31117968-4), por ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Aprobar el texto del Contrato de Concesión a ser suscripto entre el señor Federico José TREBOUX y esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el cual forma parte integrante del presente como Anexo IF-2023-15341368-APN-DNUP#APNAC. Facultar al señor Presidente de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Dr. Federico Danilo GRANATO (M.I. N° 35.142.108), a suscribir el Contrato de Concesión aprobado por el Artículo 3° de la presente, en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES (EX-2022-105132705-APN-PNEP#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia inscribir a la firma CLEONA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63264892-4) en el Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones dentro de las Áreas Protegidas (ReNARI), como prestador de servicios de alojamiento y gastronomía en la Hostería Futalauquen y cabañas anexas, en jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces. Autorizar a la firma CLEONA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63264892-4) para el desarrollo de los servicios de alojamiento y gastronomía en la Hostería Futalauquen y cabañas anexas, en jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces, en los términos del “Reglamento Para el Otorgamiento de Permisos Transitorios”, aprobado por la Resolución N° RESFC-2017-223-APN-D#APNAC del Directorio. Establecer que el plazo de vigencia de la autorización estipulada en el Artículo 2° de la presente, será por CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la notificación del presente acto, o bien, hasta que se adjudiquen los servicios derivados de la Licitación Pública Nacional N° 74/4-0002-LPU23, lo que ocurra primero. Determinar que, en concepto de Derecho de Explotación, la firma CLEONA S.A. (C.U.I.T. N° 30-63264892-4) deberá abonar el equivalente al DIEZ por ciento (10 %) de los Ingresos Brutos devengados de la explotación del servicio, excluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicho Derecho de Explotación será abonado al finalizar el período de prestación de los servicios, en los términos previstos en el Artículo 3° de la presente. A esos efectos, deberá presentar ante la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces una Declaración Jurada, la que deberá contar con la firma del titular o representante legal de CLEONA S.A. y por un Contador Público, cuya firma será certificada por el Colegio o Consejo Profesional respectivo, donde se indiquen los Ingresos Brutos devengados de la explotación del servicio del período, excluido el Impuesto al Valor Agregado

(I.V.A.). El vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada y pago operará a los TREINTA (30) días corridos subsiguientes a la finalización del período de liquidación (EX-2023-06626244-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 13:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.02.10 13:12:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2023.02.10 13:17:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2023.02.10 13:38:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2023.02.10 13:51:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 05/2023. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 05/2023. REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 11:00 horas del día 13 de febrero de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ y la señora Vocal, Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión extraordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-16522838-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Estado de trámite causas:

- a. (FRG 195/2020) “CARDENAS, CRUZ Y OTRO S/USURPACION (ART.181 INC.1) DENUNCIANTE RODRÍGUEZ, ARIEL LISANDRO Y OTRO”.
- b. (FCR 17700/22) "N.N. s/INCENDIO U OTRO ESTRAGO ART. 186 Inc. 1.” DENUNCIANTE: GPQUE. FENOGLIO, MARÍA LAURA.
- c. DENUNCIA INCENDIO 26 DE DICIEMBRE DE 2022.
- d. (FCR 801/2023) “N.N. s/INCENDIO U OTRO ESTRAGO ART. 186 Inc. 1 DENUNCIANTE: COLOMB, HERNÁN PABLO”.

Causa: “CARDENAS, CRUZ Y OTRO S/USURPACION (ART.181 INC.1) DENUNCIANTE RODRÍGUEZ, ARIEL LISANDRO Y OTRO”.

Con fecha 23 de enero de 2020 el entonces Intendente del Parque Nacional Los Alerces, Gpque. Ariel Rodríguez, radicó formal denuncia con motivo de haber advertido el ingreso y la ocupación del Lote 4 ubicado en la zona de la Seccional El Maitenal en el Parque Nacional Los Alerces.

El hecho, fue perpetrado por un grupo de personas identificadas como Lof Pailako Futalaufquen Mew y se produjo con la invasión y posterior mantenimiento en el referido inmueble hasta la actualidad a partir del día 22 de enero de 2020 hasta la fecha.

En ocasión de dicha denuncia, el Gpque. Rodríguez manifestó tomar conocimiento del hecho alrededor de las 19:30 hs, debido a diversos ruidos de motosierras, luego comprobándose que ello se debió al derribo de árboles para obstruir el acceso a la zona ocupada.

Asimismo, mencionó dar aviso al Cte. Cueto del Escuadrón 36 de Gendarmería Nacional, quienes se dirigieron al lugar hallando todos los caminos de ingreso cerrados, pero pudiendo percibir al acercarse al lugar, que se trataba de varias personas por los gritos y sonidos de instrumentos que se oyeron en la montaña.

También manifestó la existencia previa de comunicados del grupo autodenominados LOF PAILAKO – FUTALAUQUEN MEW quienes convocaban a efectuar la toma.

En el marco de esta investigación, el día 19 de marzo de 2021, por orden del Juzgado Federal de Esquel, se decretó el procesamiento de Cruz Cárdenas en orden al delito de usurpación previsto en el art. 181 inc. 1º Cód. Penal (art. 306 del CPPN).

Posteriormente, el 19 de mayo de 2021 la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia resolvió confirmar el auto venido en apelación, que decretó el procesamiento sin prisión preventiva de Cruz Cárdenas, en orden al delito de usurpación previsto en el art. 181 inc. 1º Cód. Penal (art. 306 del CPPN), a la fecha el mencionado se encuentra en calidad de prófugo.

El 9 de junio del 2022, la APN fue aceptada como parte querellante.

Causa: "N.N. s/INCENDIO U OTRO ESTRAGO ART. 186 Inc. 1." DENUNCIANTE, GPQUE. FENOGLIO, MARÍA LAURA

La denuncia se realiza en ocasión del incendio ocurrido el día 22 de noviembre de 2022, sobre camino a Laguna Larga, en la Población Rosales. De acuerdo al Informe elaborado por el brigadista Juan Díaz, sería presuntamente intencional, debido a que el incendio forestal se encontraba en un lugar alejado a Senderos y Servicios habilitados en el área protegida, en un sector con topografía irregular y de difícil acceso. Fue extinguido el 23 de noviembre de 2022.

Denuncia Incendio 26 de diciembre de 2022.

Realizada por el Intendente del Parque Nacional Los Alerces, Hernán Colomb, a raíz del incendio ocurrido en zona de la Población Exequiel Rosales, Bahía Rosales. Según el parte del Departamento de Incendios, Comunicaciones y Emergencias, el mismo resulta de carácter presuntamente intencional por las características que presenta, dada la ubicación de difícil acceso, al que solo ingresan pobladores con conocimiento de la zona. Asimismo, personal del ICE, refiere haber encontrado marcas de fuego en línea recta que podría tratarse de marcas de combustible con las que se habría dado inicio al fuego.

Causa: "N.N. s/INCENDIO U OTRO ESTRAGO ART. 186 Inc. 1 DENUNCIANTE: COLOMB, HERNÁN PABLO".

La denuncia se lleva a cabo debido al incendio ocurrido el día 5 de febrero de 2023, en zona de la Población Exequiel Rosales, Bahía Rosales. Según el Informe del Departamento de Incendios, Comunicaciones y Emergencias, resulta de carácter presuntamente intencional por las características que presenta, dada la ubicación de difícil acceso, al que solo ingresan pobladores con conocimiento de la zona.

En este punto El Directorio resuelve instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a solicitar presencia en materia de seguridad en la zonas afectadas por el incendio y aledañas con carácter de vigilancia y prevención.

PUNTO SEGUNDO: Mesa de Diálogo por el conflicto en Villa Mascardi

El día viernes 10 del corriente se llevó a cabo una instancia más de la mesa de Diálogo de Villa Mascardi en Bariloche, en virtud del conflicto entre Parques Nacionales y la Comunidad Winkul Mapu.

El Presidente comentó en qué instancia se encuentra la misma y las negociaciones que se están llevando adelante para arribar a una solución del conflicto.

En ese sentido informó que la reunión del día viernes giró en torno a tres puntos: el REWE ubicado en el lote del predio del Ex Hotel IOS propiedad de Parques Nacionales; la presencia de la Machi en el lugar y la reubicación de la comunidad.

Respecto al REWE se decidió avanzar en realizar una pericia antropológica a los fines de su constatación.

Es por ello que el Directorio instruye a la Dirección Nacional de Conservación a que a través del área pertinente arbitre los medios necesarios para llevar a cabo la misma.

Siendo las 13:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.02.13 18:05:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2023.02.13 19:37:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA N° 06/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 06/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 17 de febrero de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes los señores Vocales Francisco GONZÁLEZ TABOAS e Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, y la señora Vocal, Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-18338486-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Resolución firmada por el Presidente, Dr. Federico Granato, según el siguiente detalle: RESOL-2023-5-APN-APNAC#MAD del 13 de febrero de 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar lo establecido por la Comisión Selectora de Becas a través del Acta obrante en el documento IF-2023-08317364-APN-D#APNAC, en el cual se concluye otorgar las Becas Doctorales a un total de VENTIÚN (21) postulantes, en el marco del Programa de Becas Cofinanciadas con Universidades Argentinas, Gobiernos Provinciales y Municipales y Organismos Nacionales y Provinciales de Ciencia y Tecnología 2022 (EX-2022-82872984-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia reconocer a la Población Claudia SÁNCHEZ – Martín SÁNCHEZ conformada por Martín Cristino SÁNCHEZ (D.N.I. N° 20.265.006), Claudia SÁNCHEZ (D.N.I. N° 9.482.922) y el grupo familiar cuyo detalle figura en el

Anexo IF-2022-132444046-APN-DNC#APNAC, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2022-132443383-APN-DNC#APNAC, como pobladores del Parque Nacional Los Cardones en los términos y con los alcances determinados en el Artículo 1º, inciso a), de la Resolución N° 154/1991 del Presidente del Directorio (EX-2020-56512611-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-111090234-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría y grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.16 (EX-2022-107009876-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar la contratación del agente mencionado en el IF-2022-95953214-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente medida, de acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-108167383-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por reasignado, a partir de 13 de enero del 2023, el ejercicio de la Función Ejecutiva otorgada mediante la Resolución del Directorio RESFC-2022-248-APN-D#APNAC a la nueva situación escalafonaria obtenida por el agente de la Planta Permanente, de la Secretaría Legal y Técnica de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Dr. Claudio Gabriel GARCÍA (D.N.I. N° 16.336.277), del Agrupamiento Profesional, Nivel A, Tramo Intermedio, Grado 11, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios (EX-2022-27247989-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar Poder Especial para presentarse en la causa caratulada “ESPIÑO, RAUL y OTROS S/DEFRAUDACION CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA Y VIOL. DEB. FUNC. PUBL.” (Artículo 248 del Código Penal), Expediente Judicial N° 1256/2015, a la Dra. Maira Yanina BRUNETTI (D.N.I. N° 39.459.805) (EX-2022-99680392-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el modelo de Permiso Precario para el Control y Remoción de Especies Exóticas Vegetales que como Anexo IF-2023-14265687-APN-DNC#APNAC, forma parte integral de la medida. Instruir a la Dirección Nacional de Conservación para que, a través de las instancias sustantivas, se elaboren con las Intendencias de los Parques involucrados, los Planes de Trabajo para la remoción de especies exóticas, incluyendo las pautas y documentación a presentar, que, con ajuste a la normativa vigente, formarán parte integral de los Permisos Precarios que se suscriban. Facultar a los Intendentes a otorgar Permisos Precarios para el Control y Remoción de Especies Exóticas Vegetales con personas físicas, cooperativas y organizaciones no gubernamentales, los cuales deberán ser aprobados mediante acto dispositivo del Área Protegida involucrada, de conformidad con la normativa vigente y de acuerdo con lo establecido en los

correspondientes Planes de Gestión y proyectos de conservación aprobados. Establecer que las Direcciones Regionales, dependientes de la Dirección Nacional de Conservación, aprobarán los Planes de Trabajos, los sistemas de monitoreo y registro de resultados con el presupuesto correspondiente, según la partida que se le asigna para cada año. Determinar que, a los efectos operativos, las Intendencias deberán realizar el monitoreo y seguimiento de los Planes de Trabajo propuestos e informar a las respectivas Direcciones Regionales, dependientes de la Dirección Nacional de Conservación, quienes podrán sugerir modificaciones y ajustes a los Planes de Trabajo en ejecución (EX-2022-81306312-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el IF-2022-124455251-APN-DP#APNAC en acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX-2022-127830846-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Consideración del proyecto de resolución por el cual se propicia aprobar, para la obra Completamiento Construcción de Edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo – Parque Nacional Bosques Petrificados, las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3 y 4 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 19.741.469,97). Determinar que, como resultado de las adecuaciones que por este acto se aprueban, el monto readecuado de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 215.483.759,76), para el Completamiento Construcción de Edificios, Intendencia, Taller y Viviendas en la Localidad de Jaramillo – Parque Nacional Bosques Petrificados. Autorizar el pago correspondiente de las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 3 y 4 a la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-70955363-8), por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.181.528,50), quedando el saldo a abonar de acuerdo con los avances de obras subsiguientes. Determinar que la empresa MATEO CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT N° 30-70955363-8), en el plazo de SETENTA Y DOS horas (72 hs.) contadas a partir de la notificación de la Resolución, efectúe la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Adjudicación hasta el valor determinado en el Artículo 2º (EX-2022-106293007-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Tratamiento con el Director Nacional de Conservación, de: (i) Guía de Alimentos, (ii) convenio APN – ANMAT.

Se presentaron ambos temas e intercambiaron opiniones al respecto, a fin de consensuar pasos a seguir.

A continuación, se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-138547567-APN-DP#APNAC en acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX2022-138546278-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a

su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el Anexo IF-2022- 130523724-APN-DP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y periodo que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX2022-125724311-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-131850627-APN-DP#APNAC acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX2022-127815590-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-131687811-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX2022-129483858-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el IF-2022-140291040-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX2022-127100840-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-131813359-APN-DP#APNAC de acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX2022-128234964-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el anexo IF-2022-118336034-APNDP#APNAC de acuerdo con la categoría, grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX2022-109107844- APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación de la agente mencionada en el IF-2022-124454873-APN-DP#APNAC en acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX2022-125821063-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobada la contratación del agente mencionado en el IF-2022-124480777-APN-DP#APNAC en acuerdo con el Nivel, Grado y período que allí se consigna, bajo el régimen del Artículo 9º del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 (EX2022-126544860-APN-SIP#JGM). Evaluados los términos de dicho

proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el proyecto de Convenio de Comodato a suscribirse con la MUNICIPALIDAD DE SEBASTIAN ELCANO, provincia de Córdoba, que como documento IF-2023-13634676-APN-DNO#APNAC, forma parte de la medida. Facultar al Presidente del Directorio, a suscribir en nombre y representación del Organismo el Convenio de Comodato aprobado por el Artículo 1º (EX2023-04202481-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Siendo las 12:10 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2023.02.17 12:36:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.02.17 12:50:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2023.02.17 13:05:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2023.02.17 13:08:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Referencia: ACTA DE DIRECTORIO 24 DE FEBRERO DE 2023

ACTA N° 07/2023. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09:30 horas del día 24 de febrero de 2023 se reúne el Directorio, bajo la conducción del señor Presidente, Dr. Federico GRANATO, encontrándose presentes la Señora Vicepresidenta Natalia Jauri, el señor Vocal Ing. Agr. Claudio GONZÁLEZ, y la señora Vocal, Mg. Virginia GASSIBE, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2023-20297869-APN-JG#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración de Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-15417197-APN-DGA#APNAC, mediante el cual se pone a consideración: i) aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 74-0055-LPU22, cuyo objeto radica en la contratación para la provisión y montajes de DOS (2) módulos para centros de informes en el Parque Nacional Traslasierra. ii) Desestimar la oferta presentada por la firma “MODULOS HABITABLES INSIDEBOX S.R.L” (C.U.I.T. N° 33-71455748-9). iii) Declarar fracasada la Licitación Pública N° 74-0055-LPU22. iv) Autorizar el SEGUNDO (2°) llamado a Licitación Pública para la provisión y montajes de DOS (2) módulos para centros de informes en el Parque Nacional Traslasierra, que tramita bajo el Proceso N° 74- 0004-LPU23 en el sistema COMPR.AR. v) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como documento PLIEG-2023-12520953-APN-DAD#APNAC, forma parte de las presentes y regirá la contratación mencionada. (vi) Determinar que, a los efectos de la evaluación de propuestas, intervendrá la Comisión Evaluadora de la Casa Central del Organismo, constituida mediante la Resolución RESFC-2023-32-APND# APNAC del Directorio, o la que la modifique o reemplace. vii) Establecer que el gasto emergente del presente procedimiento de selección deberá ser imputado en las partidas específicas del presupuesto del Ejercicio 2023. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutive, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración de Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-15417011- APN-DGA#APNAC mediante el cual se pone a consideración aprobar todo lo actuado en el SEGUNDO (2º) llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad N° 74-0002-CDI23 efectuada para contratar un servicio de instalación de aplicativos de software y equipamiento del Sistema de Emisión de Tickets Electrónicos y Control de Accesos (SETECA) para la extensión de este sistema para TRES (3) portadas en el Parque Nacional Lanín (San Martín de los Andes, Quila Quila y Huechulafquen), como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-09415624-APN-DAD#APNAC; ii) Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Especialidad N° 74-0002-CDI23 a la firma 4F SOLUCIONES S.A. (CUIT N° 30-71093550-1), por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 8.265.000; iii) Determinar que, por la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión, se tomarán los recaudos presupuestarios pertinentes a fin de afrontar la erogación consignada en el Artículo 2º de la medida, en las partidas correspondientes al presente ejercicio.

iv) Facultar a la Directora General de Administración a autorizar y/o rescindir, prorrogar, aumentar y/o disminuir la Orden de Compra correspondiente al presente procedimiento. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración de Proyecto de Resolución obrante en F-2023-12335644-APN-DNO#APNAC, mediante el cual se propone: i) aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/41- 0059- CDI22 efectuada para contratar con la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30- 67856116-5), el servicio de cobertura de seguro por Incendio para la intendencia y el taller de cartelería de la Reserva Nacional Pizarro, sito en la calle La Rioja y 20 de Junio, Gral. Pizarro Dpto. de Anta, Provincia de Salta, por el término de UN (1) año; ii) adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Interadministrativa N° 74/41-0059-CDI22 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30- 67856116-5), por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$103.654.-); iii) aprobar el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-139456532-APNRNP#APNAC, entre la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5) y la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES; iv) delegar la facultad de suscribir el Convenio Interadministrativo obrante como documento IF-2022-139456532-APN-RNP#APNAC, al Intendente de la Reserva Nacional Pizarro Señor Gabriel Alfonso LOPEZ SOSA (DNI N° 26.907.288); v) comprometer la suma expresada en el Artículo 2º de la presente, en el ejercicio del presupuesto del año 2023, una vez emitida la respectiva Orden de Compra de la Reserva Nacional Pizarro; vi) facultar al Señor Intendente de la Reserva Nacional Pizarro a autorizar y/o rescindir, prorrogar, aumentar y/o disminuir la Orden de Compra correspondiente al presente procedimiento; y, vii) determinar que, por la Reserva Nacional Pizarro, se difunda la presente medida en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional – COMPR.AR, a los efectos que por ese medio se notifique a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-67856116-5). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración de Proyecto de Resolución mediante el cual se aprueba el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y la persona mencionada en el Anexo IF-2022-86608373-DP#APNAC en las condiciones, por el período y remuneración mensual equivalente allí indicado, en el marco de lo establecido por el artículo 9º del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto Reglamentario N° 1.421/02 y la Resolución de la EX - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración de Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-17935969-APN-DGAJ#APNAC mediante el cual se promueven acciones judiciales contra el Sr. Lucas HERNANDEZ MEI (D.N.I. N° 37.700.925), a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), con más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutorio, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-18519206-APN-DAGJ#APNAC mediante el cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto en el sumario administrativo que tramita bajo el número de expediente EX-2021-21604814- -APN-DGA#APNAC. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutorio, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-19452456-APN-DGAJ#APNAC mediante el cual se propone aprobar la baja del Señor Sebastián Emanuel NAVARRO GONZÁLEZ (C.U.I.T. N° 20-28904580-6) del Registro Nacional de Autorizaciones, Recaudaciones e Infracciones (ReNARI) como prestador de servicios de comedor y venta de artículos regionales en el Parque Nacional El Leoncito, a partir del 19 de diciembre de 2022. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutorio, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-19548554-APN-DGAJ#APNAC mediante el cual se promueven acciones judiciales contra el Sr. Facundo ALVEAL (D.N.I. N° 39.083.489) a fin de obtener el cobro de la deuda que mantiene con esta Administración por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 342.300.-) con más los intereses que se fijen hasta la fecha de su efectivo pago, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutorio, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-19819554-APN-DGA#APNAC mediante el cual se promueve adecuar en la Jurisdicción 81 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Servicio Administrativo Financiero 107 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a partir del Ejercicio 2023 el Fondo Rotatorio quedará constituido en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 216.298.937,94.-), constituido por la Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutorio, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO.- Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-20259340-APN-DGAJ#APNAC mediante el cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto en el sumario administrativo que tramita bajo el número de expediente EX-2021-78808639-APN-DGA#APNAC. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutorio, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- Consideración de Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-18550153-APN-DGAJ#APNAC mediante el cual se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio al de reconsideración interpuesto por el Sr. Bertino Andino HOEPKE ALENBERG (D.N.I. N° 23.069.671) contra la Disposición DI-2022-472-APN-PNL#APNAC de la Intendente del Parque Nacional Lanín y se aplica a la firma ALPARAMIS S.A. (C.U.I.T. N° 30-59988339-4) en su carácter de propietario de la

Estancia “Cerro Virgen” con una multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), por los hechos comprobados en el Acta de Infracción N° 0200-0002160. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- Consideración de Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-19951620-APN-DGA#APNAC mediante el cual se propone aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales, en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017, de los agentes citados en el Anexo IF-2023-13011969-APN-DGA#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensual a otorgar y período que allí se indica, celebrado en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión. Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Cuarta Edición noviembre de 2020. . Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- Consideración de Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-19961994-APN-DGA#APNAC que propone desestimar el recurso de reconsideración jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa Adela TRIVIÑO (D.N.I. N° 18.729.423) contra la Disposición DI-2021-284-APN-PNNH#APNAC del Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- Consideración de Proyecto de Resolución obrante en IF-2023-16581522-APN-DGRH#APNAC mediante el cual se promueve aprobar los contratos para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales en las previsiones del Decreto N° 1.109/2017 entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, Organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y los agentes citados en el Anexo IF-2023-16576434-APN-DP#APNAC, de acuerdo con la categoría, cantidad de Unidades Retributivas mensuales a otorgar y período que allí se indica, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente medida. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Por fuera del orden del día ingresa a tratamiento el EX-2023-11557638-APN-DGA#APNAC mediante el cual se propicia proyecto de resolución aprueba las contrataciones por cambio de categorías de los agentes mencionados en el Anexo IF-2023-12527199-APN-DP#APNAC a partir de la firma de la presente, e acuerdo con el Nivel y Grado que allí se consignan, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164. Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación procediéndose a su firma.

Siendo las 11:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2023.02.24 13:49:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GASSIBE Virginia Laura
Date: 2023.02.24 14:57:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by JAURI Natalia Gabriela
Date: 2023.02.24 15:01:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GRANATO Federico Danilo
Date: 2023.02.24 17:34:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires